

A) Cuentas anuales de las entidades con presupuesto estimativo centros asociados UNED

A.1. Generación del fichero de cuentas anuales y del fichero con el informe de auditoría.

La entidad presentará a la Intervención General de la Administración del Estado la siguiente información:

- A) Balance,
- B) Cuenta del Resultado Económico Patrimonial
- C) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- D) Estado de Flujos de Efectivo
- F) Memoria.
- G) Información adicional a la memoria

Esta información, con excepción del apartado G) y los puntos 1, 2, 3 y 12 de la Memoria que se presentarán en formato PDF, se presentará siguiendo la taxonomía XBRL definida en el documento del enlace siguiente

<http://www.oficinavirtual.pap.hacienda.gob.es/sitios/oficinavirtual/es-ES/CatalogoSistemasInformacion/REDcoa/Paginas/TaxonomiaXBRLCONTAEPA.aspx>

La información en PDF se incluirá en dos ficheros:

1. Con el contenido de los puntos 1, 2, 3 y 12 de la memoria

El nombre de este fichero será EEEEEMEM1AAAAT donde EEEEE es el código de la entidad, MEM1, el tipo de información (fijo), AAAA el ejercicio, T el tipo de cuenta (A-> Aprobada, F-> Formulada).

Así, por ejemplo, para la “Consortio centro asociado a la UNED de Lugo”, el fichero correspondiente a la cuenta aprobada del ejercicio 2018 tendría como nombre el siguiente: 18528MEM12018A.pdf

2. Con el contenido del apartado G

El nombre de este fichero será EEEEEIAMEAAAAT donde EEEEE es el código de la entidad, IAME, el tipo de información (fijo), AAAA el ejercicio, T el tipo de cuenta (A-> Aprobada, F-> Formulada). Así, por ejemplo, para la “Consortio centro asociado a la UNED de Lugo”, el fichero correspondiente a la cuenta aprobada del ejercicio 2018 tendría como nombre el siguiente: 18528IAME2018A.pdf

Toda esta información (la estructurada, en formato XBRL, y la no estructurada, en formato PDF) se incluirá en un fichero comprimido en formato ZIP, utilizando las aplicaciones informáticas proporcionadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

El nombre del fichero ZIP tendrá un formato fijo con la siguiente estructura:

EEEEE_AAAA_T_AAMMDD_HHMMSS_CUENTA.ZIP donde EEEEE es el código de la entidad, AAAA el ejercicio, T el tipo de cuenta (A-> Aprobada, F-> Formulada), AAMMDD es la fecha en que se genera el fichero (en formato año, mes, día) y HHMMSS la hora (en formato hora, minutos, segundos). Así, por ejemplo, para la “Consortio centro asociado a la UNED de Lugo”, el fichero correspondiente a la cuenta aprobada del ejercicio 2018 que hubiese sido generado el 1 de abril de 2019 a las doce y media tendría como nombre el siguiente:
18528_2018_A_190401_123000_CUENTA.ZIP.

Asimismo, para el caso de aprobación de las cuentas anuales, el informe de auditoría en formato electrónico, será comprimido en otro fichero ZIP con la siguiente estructura

EEEEEE_AAAA_AAMMDD_INFORMEAUDITORIA.ZIP, donde EEEEE es el código de la entidad, AAAA el ejercicio y AAMMDD es la fecha en que se elabora el fichero (en formato año, mes, día). Así, por ejemplo, para la “Consortio centro asociado a la UNED de Lugo”, el fichero correspondiente al informe de auditoría del ejercicio 2018 que hubiese sido elaborado el 1 de abril de 2019 tendría como nombre el siguiente: 18528_2018_190401_INFORMEAUDITORIA.ZIP.

Los resúmenes electrónicos de los ficheros de Cuentas anuales y del informe de auditoría, se generarán utilizando el algoritmo estándar SHA256.

A.2. Envío de la información a la Intervención General de la Administración del Estado.

Las entidades remitirán la información relativa a sus Cuentas anuales formuladas y aprobadas por los medios telemáticos que habilite la Intervención General de la Administración del Estado y que estarán publicados en el Portal Internet de la IGAE (<http://www.pap.hacienda.gob.es/>).

Se exigirá la utilización de certificado electrónico y la aplicación de firma electrónica, para la puesta a disposición por el Jefe de contabilidad de la entidad de la información relativa a las Cuentas anuales; para la formulación y aprobación de las cuentas anuales por el Cuentadante, Presidente o Director de la entidad; y para la puesta a disposición del informe de auditoría (en la aprobación de las cuentas) por parte del auditor.

Los ficheros se firmarán electrónicamente mediante un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La relación de prestadores de servicios de certificación admitidos estará, en todo caso, publicada en el Portal en Internet de la IGAE (<http://www.pap.hacienda.gob.es/>).

A través de este sistema, al fichero con la información relativa a las Cuentas anuales quedarán asociadas: 1) la diligencia del Jefe de contabilidad, conteniendo el resumen electrónico del fichero de Cuentas, 2) la firma electrónica de esta diligencia, 3) la diligencia del Cuentadante conteniendo el 6 resumen electrónico del fichero de Cuentas y el resumen electrónico del fichero con el informe de auditoría (en la aprobación de las cuentas) y 4) la firma electrónica de esta diligencia.

B.3. Remisión por la Intervención General de la Administración del Estado de las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas.

La Intervención General de la Administración del Estado pondrá a disposición del Tribunal de Cuentas la información relativa a las cuentas anuales de estas entidades a través de los medios convenidos entre ambas partes.